

# Prevención de riesgos laborales en operaciones de limpieza, mantenimiento y cambios de publicidad en monopostes y vallas publicitarias

Instituto Regional de Seguridad y Salud  
en el Trabajo  
C/ Ventura Rodríguez 7 - 6ª planta, 28008 Madrid  
Tfno. 900 713 123 - Fax 914 260 117  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

# Prevención de riesgos laborales en operaciones de limpieza, mantenimiento y cambios de publicidad en monopostes y vallas publicitarias

Edición: Mayo 2016. Depósito Legal: M-16.007-2016. Imprime: B.O.C.M.







# **Prevención de riesgos laborales en operaciones de limpieza, mantenimiento y cambios de publicidad en monopostes y vallas publicitarias**



**Comunidad  
de Madrid**

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

### **Consejera de Economía, Empleo y Hacienda**

Excma. Sra. Dña. Engracia Hidalgo Tena

### **Viceconsejero de Hacienda y Empleo**

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel García Martín

### **Director General de Trabajo y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Ilmo. Sr. D. Ángel Jurado Segovia

### **ELABORACIÓN**

#### **Dirección**

Ángel Jurado Segovia, Director General de Trabajo  
y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### **Autoría**

Rosa Gómez Mena  
María Martínez de Rituerto García

#### **Unidad Técnica de Divulgación y Difusión**

Alberto Muñoz González  
Germán Blázquez López  
Rebeca Robles Gayo

© Comunidad de Madrid, 2016

Edita: Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Ventura Rodríguez, 7. 28008 Madrid  
Tel.: 900 713 123 Fax.: 91 420 61 17  
irsst.formacion@madrid.org  
**www.madrid.org**

Tirada: 500 ejemplares  
1ª Edición: 05/2016  
Impresión: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid  
Depósito Legal: M-16.007-2016  
**Impreso en España - Printed in Spain**



## Introducción

---

La Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de Creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4 que entre sus funciones está “programar y desarrollar controles generales y sectoriales que permitan el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, prestando a estas y a los representantes de los trabajadores el asesoramiento y asistencia técnica necesarios”.

Así mismo, el IV Plan Director de Prevención de Riesgos laborales de la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos la promoción de acciones de información y asesoramiento dirigidas a empresas en relación con el cumplimiento de sus deberes documentales, así como la organización de sus recursos y actividades preventivas para el cumplimiento de la normativa del ámbito de la seguridad y salud.

Debido al elevado número de accidentes por caídas en altura y las graves consecuencias que pueden suponer, se establece la obligación y la necesidad de prestar asesoramiento sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia preventiva de las empresas que realizan trabajos en altura de forma habitual.

Como parte de este compromiso se puso en marcha una campaña de asesoramiento en prevención de riesgos laborales, dirigida especialmente a las empresas que trabajan en la instalación, mantenimiento, reparación, limpieza y cambio de publicidad de vallas y monopostes que impliquen un riesgo especialmente grave de caída en altura.

El objetivo de esta campaña ha sido analizar las condiciones de seguridad y salud existentes durante las operaciones de cambio de publicidad, mantenimiento y limpieza para asesorar a los empresarios correspondientes acerca de la valoración y el control de los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores, principalmente en lo relacionado con las condiciones de utilización de los equipos de trabajo y la realización de trabajos en altura.

Esta publicación es el fruto de las conclusiones derivadas del trabajo de campo y análisis documental en materia de prevención de riesgos laborales de las actividades realizadas por los técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Definiciones

---

El monoposte y la valla publicitaria son soportes de gran formato que permiten una gran visibilidad y capacidad de impacto en el consumidor a través de un mensaje publicitario.

## Monopostes publicitarios

---

Se considera monoposte aquella instalación de implantación estática compuesta por una estructura tipo pantalla, susceptible de contener en su interior elementos planos que exhiban mensajes fijos o variables, todo ello sustentado por un único pilar generalmente cilíndrico. Puede tener una pantalla o varias en forma de prisma.

La fabricación e instalación de este tipo de soportes se hace de acuerdo a un estudio del terreno donde va a estar ubicado y requiere la realización de un proyecto por parte de personal competente.

Se autorizan los monopostes en parcelas de suelo urbanizable industrial desarrollado y de suelo no urbanizable común, con industrias legalmente establecidas y con licencia para la actividad. No se autorizan monopostes en suelo urbano, salvo en las zonas perimetrales con actuaciones de especial importancia.

Toda la estructura de sustentación deberá estar diseñada y construida de forma que queden garantizadas, la seguridad pública y privada, una adecuada resistencia, y una adecuada presentación estética, quedando prohibido el uso de tirantes como medio de sujeción.

Las dimensiones máximas más comunes en cuanto a la pantalla son 8,00 metros de ancho y 3,50 metros de altura. La altura total del conjunto (pantalla y pilar) no suele ser superior a 20,00 metros.

Existen diferentes tipos siendo los formatos más habituales:

- Estándar: dos caras soportadas por un solo fuste pudiendo estar dispuestas de forma paralela o con cierto ángulo.
- Biposte: pantallas publicitarias soportadas por dos pies o fustes de gran tamaño.
- Tres caras: situadas las pantallas formando una estructura triangular.
- Digitales: la pantalla publicitaria es digital, lo que permite cambiar el contenido en el momento, permitiendo transmitir mensajes actualizados en directo.

Los monopostes van iluminados mediante focos halógenos, lo que permite su visibilidad las 24 horas del día.



Monoposte con varias caras publicitarias

## Vallas publicitarias

---

Se considera valla publicitaria aquella instalación de implantación estática compuesta por un cerco de forma preferentemente rectangular con una estructura sustentante, susceptible de contener en su interior elementos planos que hagan posible la exhibición de mensajes de contenido fijo o variable. Puede tener formato de tipo horizontal o vertical.

Se han convertido en habituales del paisaje urbano e interurbano presentando anuncios o mensajes publicitarios. La cantidad, ubicación y colocación de las vallas (retranqueos, separación, agrupación de vallas, etc.) en cada localidad, está determinada por el propio ayuntamiento.

Algunas variedades de vallas son:

- Valla de ocho paños. De naturaleza urbana, se compone de ocho impresiones sobre papel encoladas sobre un panel de forma que crean un solo mensaje.
- Valla iluminada. Sería la valla tradicional a la que se ha introducido iluminación interior, de este modo, el mensaje se puede visualizar también en ambientes poco iluminados o de noche generando un mayor número de impactos publicitarios.
- Valla digital. Es una valla cuyo mensaje se crea a partir de programas informáticos. Pueden estar diseñadas para mostrar texto en movimiento, diferentes mensajes de una misma compañía o incluso, mensajes para diferentes compañías durante un tiempo tasado a lo largo del día.

Por sus especiales características, las vallas no se colocan en las fachadas de viviendas sino en lugares deshabitados tales como:

- Instalaciones deportivas: estadios, polideportivos, piscinas, etc.
- Centros educativos: colegios, institutos, universidades.
- Infraestructuras de transporte: aeropuertos, estaciones de metro, estaciones de tren, estaciones de autobús, etc.
- Vía pública: avenidas anchas, plazas, parques o jardines.
- Otros: edificios en construcción o rehabilitación, descampados, solares vacíos, etc.

Las dimensiones más comunes son: 320x200 cm, 400x300 cm, 800x300 cm y 1200x400 cm.



Valla publicitaria en papel

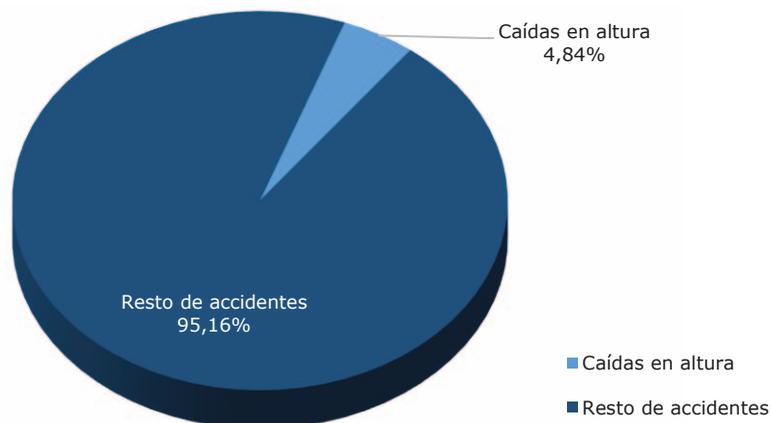
## Principales riesgos laborales en monopostes y vallas publicitarias

---

Dentro de las actividades más habituales que se realizan en monopostes y vallas publicitarias se encuentran el cambio de publicidad con la posibilidad de existencia de un riesgo grave de caída en altura, siendo fundamental que este tipo de trabajos se realice de manera segura y en condiciones ergonómicas aceptables, para lo cual deberá realizarse desde una superficie adecuada, debiendo tener especial consideración en la elección y selección de los equipos de trabajo, así como en la adopción de medidas de protección colectiva frente a medidas de protección individual.

Utilizando los datos registrados a través del sistema Delt@ de los accidentes de trabajo en jornada laboral que se han producido por caídas de altura, con respecto al total en la Comunidad de Madrid, desde enero de 2008 hasta diciembre de 2014 obtenemos la siguiente tabla:

**ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL POR CAÍDAS EN ALTURA  
CON RESPECTO AL TOTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID**



Fuente: IRSST 2008-2014

Del total de los accidentes registrados, un 4,84% corresponden a accidentes por caídas en altura que, lamentablemente, tienen un peso muy importante por las consecuencias graves que se pueden derivar.

Entre los principales riesgos detectados en las actividades realizadas en vallas y monopostes encontramos:

- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel (por trabajos en altura y por uso de escalera manual).
- Sobreesfuerzos (manipulación manual de cargas y riesgos posturales).
- Golpes y cortes por uso de herramientas.
- Atrapamiento por o entre objetos.
- Caída de objetos en manipulación.
- Exposición a condiciones ambientales de intemperie (temperatura, quemaduras solares).
- Riesgo de tipo biológico por picaduras de insectos.
- Contactos eléctricos directos e indirectos.
- Carga física de trabajo.

# MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES DE APLICACIÓN EN LOS SOPORTES DE GRAN FORMATO:

## Medidas preventivas generales

---

**1. Incluir medidas de prevención intrínseca en el diseño del monoposte o la valla publicitaria**, consistentes en eliminar el mayor número de peligros o en reducir al máximo los riesgos.

El diseño y las características constructivas de los monopostes y vallas publicitarias deberán ofrecer seguridad frente a los riesgos de resbalones o caídas, choques o golpes contra objetos y derrumbamientos o caídas de materiales sobre los trabajadores. Los elementos estructurales de las vallas publicitarias y monopostes, incluidas las plataformas de trabajo, líneas de vida, las barandillas, las escalas, y los anclajes estructurales, deberán tener la solidez y la resistencia necesarias para soportar las cargas o esfuerzos a que sean sometidos.

Por tanto, estas medidas de prevención intrínseca se deberán tener en cuenta en los siguientes elementos estructurales:

- Escalas fijas: la anchura mínima de las escalas fijas será de 40 cm y la distancia máxima entre peldaños de 30 cm. Cuando el paso desde el tramo final de una escala fija hasta la superficie a la que se desea acceder suponga un riesgo de caída por falta de apoyos, la barandilla o lateral de la escala se prolongará al menos 1 m por encima del último peldaño o se tomarán medidas alternativas que proporcionen una seguridad equivalente.

Las escalas fijas que tengan una altura superior a 4 m dispondrán, al menos a partir de dicha altura, de una protección circundante. Si se emplean escalas fijas para alturas mayores de 9 m se instalarán plataformas de descanso cada 9 m o fracción.



Acceso a monoposte mediante escalera manual, escala con protección circundante y línea de vida

- Líneas de vida: su instalación debe ser realizada únicamente por personal competente. Debe estar certificada y con las revisiones anuales correspondientes. Las hay de dos tipos:
  - Línea de vida vertical: sistemas de cable de acero, cuerdas o rieles que debidamente ancladas en un punto superior, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso).



Detalle línea vertical en escala de monoposte

- Línea de vida horizontal: sistemas de cable de acero, cuerdas o rieles que debidamente ancladas a la estructura donde se realizará el trabajo en altura permitirá la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie.



Detalle de línea horizontal en valla publicitaria

- Las plataformas de trabajo serán de materiales no resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes.

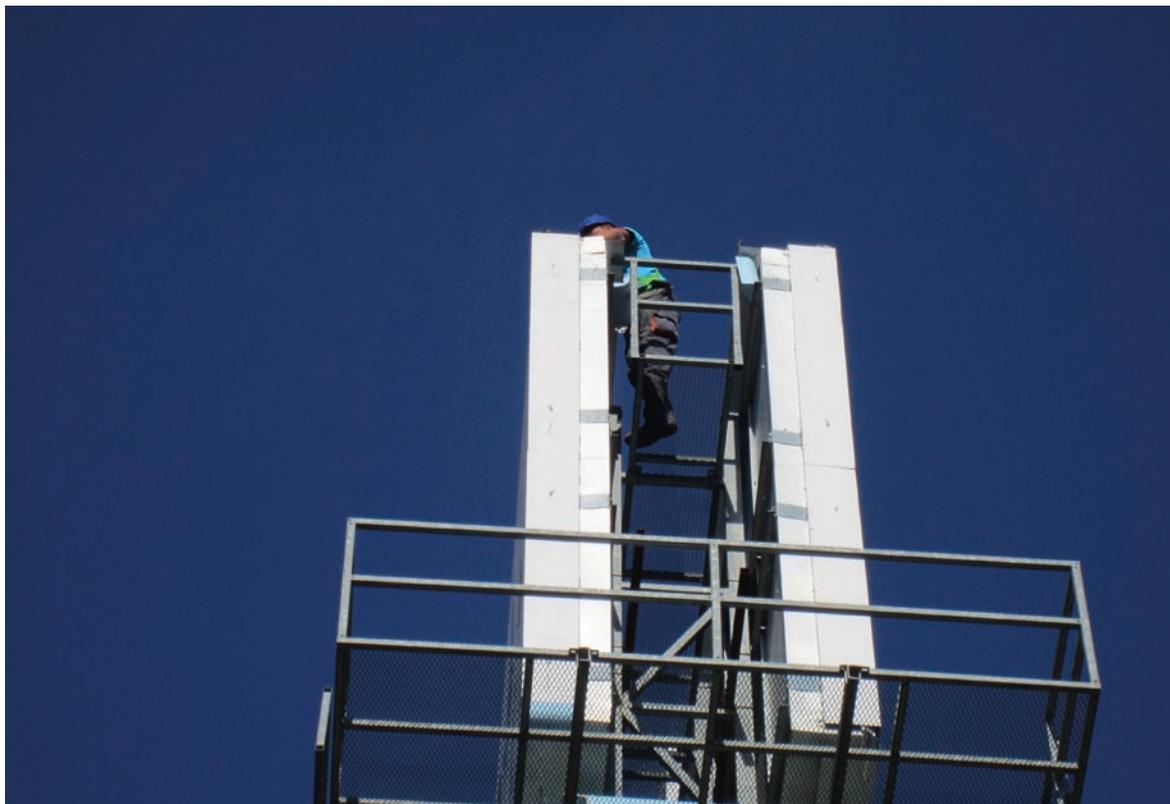
En algunos casos, las plataformas de trabajo se encuentran ya instaladas en los propios soportes y en otros casos, se van colocando sobre la propia estructura de este y se mueven según necesitan desplazarse los trabajadores por la misma.

Deberán estar colocadas de modo que no puedan moverse ni dar pie al basculamiento, deslizamiento o movimiento peligroso. La anchura de las mismas debe asegurar la realización de los trabajos en condiciones de seguridad.



Valla publicitaria dotada de plataforma y línea de vida horizontal

- Barandillas: serán de materiales rígidos, tendrán una altura mínima de 90 cm y dispondrán de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.



Pantalla monoposte provista de plataformas de trabajo, barandillas y protecciones laterales

- Anclajes estructurales en vallas publicitarias y monopostes para fijar un dispositivo de anclaje: la fiabilidad de este tipo de anclajes y su correcta instalación es básica para la seguridad del dispositivo de anclaje y la de los distintos usuarios.



Acceso a plataforma de trabajo posterior

- 2. Realizar la evaluación de riesgos del monoposte o valla publicitaria** teniendo en cuenta las condiciones de trabajo existentes o previstas, las características de los puestos de trabajo y de los trabajadores que deban desempeñarlos, así como la elección de los equipos necesarios a utilizar. Dicha evaluación será revisada y se deberá mantener actualizada.



Detalle punto anclaje en perfil superior de valla

- 3. Disponer de medidas de emergencia y evacuación:** se deberán elaborar unas medidas de emergencia y evacuación para los trabajos realizados en este tipo de soportes informando a los trabajadores sobre las medidas a adoptar. El diseño y las características constructivas de los monopostes y vallas publicitarias deberán también facilitar el control de las situaciones de emergencia, en especial en caso de rescate, y posibilitar cuando sea necesario la rápida y segura evacuación de los trabajadores.

- 4. Se deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica**, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. Los trabajadores deberán poseer formación e información específica para trabajos en altura. Sólo las personas preparadas y formadas específicamente deben efectuar trabajos verticales. Se garantizará la formación y organización, en su caso, de sesiones de entrenamiento para la utilización de equipos de protección individual, especialmente cuando se requiera la utilización simultánea de varios equipos de protección individual que por su especial complejidad así lo haga necesario.
- 5. Vigilancia de la salud:** Todos los operarios deberán haber realizado previamente y de manera obligatoria un examen médico que descarte problemas de tipo físico o psicológico para este tipo de trabajos, en los que se apliquen protocolos para trabajos en altura. Se excluirán para este tipo de trabajos a aquellas personas que no posean la aptitud médica correspondiente.
- 6. Dotar a los trabajadores de los siguientes equipos de protección individual**, velando por el uso efectivo de los mismos. Se recomienda que quede constancia documental de la entrega de los equipos de protección individual. Los equipos de protección individual necesarios son:
- Casco de seguridad dotado de barboquejo.
  - Ropa de protección por realización de trabajos a la intemperie.
  - Guantes de seguridad con resistencia mecánica (pinchazos y cortes).
  - Calzado de seguridad.
  - Equipo de protección contra caídas desde altura.
  - Chaleco alta visibilidad.
- 7. Se deberá realizar la coordinación de actividades empresariales** que impone el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, desarrollado por RD 171/2004, de 30 enero, teniendo en cuenta:

El propietario del monoposte o de la valla publicitaria deberá proporcionar instrucciones e informar adecuadamente a las empresas (montadores, electricistas, etc.) sobre los riesgos propios del soporte que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos.

La información se facilitará por escrito dada la existencia de riesgos calificados como graves o muy graves.

Así mismo, las empresas contratistas o subcontratistas tendrán que acreditar por escrito al propietario del soporte que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos, la planificación de su actividad preventiva y actuaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el soporte.

Las acreditaciones previstas en los párrafos anteriores deberán ser exigidas por la empresa contratista, para su entrega al propietario de la valla o monoposte, cuando subcontratara con otra empresa la realización de parte de los trabajos.

Cuando exista concurrencia de actividades en las operaciones realizadas en el soporte, se establecerán los medios de coordinación necesarios entre las empresas intervinientes tanto entre sí como con el propietario del soporte. Corresponde la iniciativa para el establecimiento de los medios de coordinación al propietario del soporte.

También se deberá tener en cuenta, a efectos de coordinación de actividades empresariales, al responsable del emplazamiento donde se encuentra el soporte instalado.

Además de lo anteriormente expuesto, de aplicación general, se añaden las siguientes medidas, de **aplicación específica** en el caso de vallas y monopostes:

## Medidas preventivas específicas

---

1. Delimitación y señalización de la zona de trabajo (al menos la zona perimetral de la vertical del lugar donde se vayan a realizar los trabajos).
2. Elaboración de procedimientos e instrucciones de trabajo que incluyan las medidas de prevención y protección para prevenir el riesgo de caída en altura, basadas tanto en la elección de los equipos idóneos como en la aplicación de las técnicas específicas adecuadas para la realización de los mismos de forma segura.
3. En relación a la utilización de los equipos de trabajo se elegirán los más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras, teniendo en cuenta en particular, que deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual y que la elección no podrá subordinarse a criterios económicos.
4. Si se utilizan escaleras en el cambio de publicidad, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - El uso de escaleras se debe realizar únicamente cuando la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo, o bien cuando las características de los emplazamientos no permitan otras soluciones.
  - Para trabajos que precisen esfuerzos y el uso de las dos manos, o que deban realizarse en condiciones climáticas desfavorables (viento, visibilidad reducida, vibraciones, etc.), deben sustituirse las escaleras por equipos con mayor estabilidad tales como andamios, plataformas móviles o plataformas motorizadas.
  - Si los trabajos se realizasen con escalera el equipo estaría formado, como mínimo, por dos operarios. El segundo operario en todo momento sujetaría la escalera.
  - Las escaleras de mano se utilizarán siempre siguiendo las indicaciones y limitaciones del fabricante. Se deberá asegurar la estabilidad de la escalera antes de usarla. La base debe quedar sólidamente asentada y si es necesario la parte superior se sujetará al lugar sobre el que se apoya.

- Se deberá ascender, descender y trabajar situándose de frente a la escalera. Si se realizan trabajos a más de 3,5 m de altura que requieran esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, se utilizarán equipos anticaídas o se adoptarán medios equivalentes.
- No debe permitirse el transporte o manipulación de cargas por o desde escaleras, cuando su peso o dimensiones pueda comprometer la seguridad de la persona que trabaja. Cualquier objeto a transportar se debe llevar colgado al cuerpo por el sistema más adecuado al caso.



Detalle de escalera manual fijada en anclajes inferiores de escala y línea de vida vertical

5. Utilización de pértiga de conexión telescópica: la pértiga telescópica nos permitirá conectar una línea de vida vertical temporal a un punto de anclaje superior situado a gran altura.



Detalle pértiga colocando una línea de vida vertical temporal en valla publicitaria

6. Designación de los recursos preventivos necesarios durante la realización de trabajos con riesgos graves, principalmente por riesgos de caída de altura. Estos recursos preventivos deberán estar presente durante la realización de actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

7. Utilización de un equipo de trabajo anticaídas formado por un conjunto de equipos compatibles entre sí, formado por un dispositivo de prensión del cuerpo (arnés anticaídas) y un subsistema de conexión (dispositivo anticaídas y absorbedor de energía).

Algunas de las medidas preventivas a considerar en la utilización de los equipos y dispositivos para trabajos en altura son:

- Antes de iniciar los trabajos se realizará una inspección visual de los equipos y dispositivos de protección que se vayan a utilizar, cerciorándose que no presentan ningún fallo o defecto.
- El sistema anticaídas elegido deberá permitir estar sujeto como mínimo a un punto de anclaje seguro y siempre que sea posible se estará anclado a dos puntos. Los puntos de anclaje estarán situados por encima de la cabeza del trabajador o en su defecto en el punto más alto posible, siendo aconsejable utilizar un absorbedor de energía.
- Antes del inicio de las operativas a realizar, se comprobará la correcta colocación de los dispositivos de seguridad sobre los puntos de anclaje así como su funcionamiento.
- Una vez finalizado el trabajo se procederá de nuevo a la comprobación del estado de los equipos y dispositivos utilizados notificando cualquier anomalía que se detecte.

A la hora de la elección de los equipos de protección anticaídas, se deberá tener en cuenta el factor teórico de caída, determinado por la relación entre la altura de la caída y la longitud de la cuerda disponible para frenarla.

Los equipos de protección anticaídas están compuestos por los siguientes elementos:

- **Casco:**

El casco está pensado para proteger la cabeza contra golpes y la caída de objetos. Deberá llevar un barboquejo que lo mantenga en posición correcta.

- **Arnés anticaídas:**

Es un dispositivo de prensión del cuerpo formado por bandas textiles que permiten sostener el cuerpo durante la caída y después de producirse ésta.

El trabajador debe distinguir con claridad los elementos de enganche previstos para formar parte de un sistema anticaídas de aquellos que están diseñados para otros usos. El arnés anticaídas debe colocarse, fijarse y ajustarse correctamente sobre el cuerpo, por lo que el trabajador debe ser previamente adiestrado.

- **Absorbedor de energía con elemento de amarre incorporado:**

Es un equipo constituido por un elemento de amarre que lleva incorporado un elemento de absorción de energía.

- **Dispositivo anticaídas deslizante:**

El dispositivo anticaídas deslizante es un elemento que dispone de una función de bloqueo automático y de un mecanismo de guía. Dicho dispositivo anticaídas se desplaza a lo largo de su línea de anclaje, acompañando al trabajador sin requerir su intervención manual, bloqueándose automáticamente sobre la línea de anclaje cuando se produce una caída.

- **Conectores:**

Es un equipo metálico provisto de apertura que se utiliza para enganchar entre sí los diferentes componentes del sistema anticaídas y su conexión al dispositivo de anclaje situado en la estructura soporte.

- **Cabo de anclaje:**

Permite la sujeción a un punto de anclaje, a líneas de vida y a estructuras. También se usa como limitadores de desplazamiento.

El cabo de anclaje doble se utiliza en este tipo de trabajos, ya que permite que el trabajador pueda cambiar de un punto de anclaje fijo a otro sin tener que desconectarse del primero antes de utilizar el segundo. Esto le permite mantenerse siempre sujeto durante los desplazamientos que tienen que realizar por los soportes.

- **Dispositivo anticaídas retractiles:**

Permite dejar correr la cinta o cable con libertad de desplazamiento, pero se bloquea cuando existe una tensión determinada, por ejemplo al sufrir una caída.

- **Cuerdas:**

Se deberá obtener información del fabricante de las cuerdas en relación con, entre otras: carga máxima, tiempo de almacenamiento, materiales (fibra, nylon, etc.), condiciones de uso, tiempo de exposición a la intemperie, etc.

Se debe prestar atención a la longitud dada a la cuerda, cable o cinta, ya que en caso de caída podría generarse un péndulo potencialmente peligroso.

- 8.** Durante el cambio de publicidad en monopostes de chapa galvanizada evitar la presencia de trabajadores bajo las cargas suspendidas. Si ello no fuera posible, por no poderse garantizar la correcta realización de los trabajos de otra manera, deberán definirse y aplicarse procedimientos adecuados y deberá delimitarse la zona de trabajo para impedir la presencia de trabajadores o terceras personas bajo cargas suspendidas.

La utilización de aparejos de elevación deberá contemplar la elevación y descenso de materiales en condiciones de seguridad evitando el desplome intempestivo de la carga. Deberán indicar en lugar visible la carga máxima útil admisible.
- 9.** Elaborar permisos de trabajos en situaciones de especial peligrosidad (en gasolineras, en instalaciones en campo abierto contemplando la presencia de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, etc.).
- 10.** Los trabajos temporales en altura sólo podrán efectuarse cuando las condiciones meteorológicas no pongan en peligro la salud y la seguridad de los trabajadores.
- 11.** Considerar las posibles condiciones extremas de temperatura a la que puedan estar sometidos los trabajadores así como la exposición a picadura de insectos, proporcionando ropa adecuada, protección solar, repelentes de insectos, etc.
- 12.** En las vallas o monopostes dotados de instalación eléctrica se deberán realizar revisiones conforme al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) por parte de instalador autorizado y con la periodicidad reglamentaria. Todo trabajo en una instalación que conlleve riesgo eléctrico se debe efectuar sin tensión. En todo caso, se deberán seguir las medidas preventivas indicadas en el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- 13.** Elaborar un plan de revisión y mantenimiento periódico de la valla o monoposte documentado, indicándose la periodicidad y las operaciones de reparación o conservación realizadas y que resulten pertinentes en cada caso. Dicho plan deberá incluir la forma de notificación y de reparación de cualquier deficiencia detectada por un operario durante el desarrollo normal de su trabajo, que pueda suponer un riesgo para su seguridad, la de la propia instalación o la de terceros que pudieran resultar afectado.

## Conclusiones y recomendaciones

---

El asesoramiento realizado ha ido dirigido a eliminar siempre los riesgos en origen, para ello se han visitado distintas empresas implicadas en trabajos de mantenimiento, limpieza y cambio de publicidad en monopostes y vallas publicitarias. Durante estas visitas se ha analizado la gestión de la prevención de riesgos laborales de las empresas. Así mismo, se ha hecho especial hincapié en aspectos determinantes respecto al riesgo de caída en altura tales como los medios de protección colectivos e individuales puestos a disposición, la formación específica de los trabajadores, los controles del estado de salud de los trabajadores que ejecutan estas tareas, etc.

Basadas en la experiencia de campo obtenida por parte de los técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se pueden extraer las siguientes conclusiones y recomendaciones, como ideas fundamentales a tener en cuenta en las diferentes operativas a realizar en soportes tipo vallas y monopostes de gran formato:

- Incluir medidas de prevención intrínseca en el diseño de las vallas publicitarias y monopostes que tengan en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: ubicación, modo de acceso, puntos de posicionamiento y anclaje para la ejecución de los trabajos, etc.
- Sobre la base de lo anterior, se deberá realizar la evaluación de riesgos del soporte publicitario, que se mantendrá actualizada en todo momento, teniendo en cuenta las características generales de la valla o monoposte, sus instalaciones, los equipos a utilizar para el acceso y permanencia, etc. Como resultado de la evaluación se llevará a cabo la correspondiente planificación de la actividad preventiva que proceda, con objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos.

- Establecer procedimientos e instrucciones de trabajo de las operaciones a realizar, así como sus revisiones y actualizaciones correspondientes.
- Designación de los recursos preventivos necesarios durante la realización de trabajos con riesgos graves, principalmente por caída de altura.
- Revisión y mantenimiento preventivo de los equipos y dispositivos anticaídas y de protección.
- Formación e información específica en trabajos en altura de todos los trabajadores implicados.
- Reconocimientos médicos periódicos que valoren la aptitud de los trabajadores para la realización de trabajos en altura.
- Disponer de medidas de emergencia, de evacuación y de un plan de rescate en caso de necesidad de asistir a un accidentado.
- Establecimiento de las medidas de coordinación de actividades empresariales cuando se contraten o subcontraten operaciones en estos soportes.
- Elaboración de un plan documentado de revisión y mantenimiento periódico de la valla o monoposte.

## Normativa

---

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- NTP: 682: Seguridad en trabajos verticales (I): equipos. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- NTP: 774: Sistemas anticaídas. Componentes y elementos. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

